**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO EN ABU DABI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, EL 29 DE JULIO DE 2024.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Boletín N° 17447-10**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República señor don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 7 de abril de 2025, e informado en cumplimiento de su primer trámite constitucional y reglamentario, por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

En representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores concurrió la subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, señora Claudia Sanhueza Riveros, acompañada por el señor Diego Pérez, jefe de asesores del gabinete e Ingrid Garrido, asistente del Departamento de Acceso a Mercados.  
  
**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1.-Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:

Expandir el desarrollo del comercio y las transacciones internacionales mediante un proceso de integración comercial que profundiza la relación bilateral entre Chile y Emiratos Árabes Unidos (EAU), abriendo nuevos mercados con vistas a una mayor diversificación de la canasta exportadora, de los orígenes de los bienes y servicios importados y de fuentes de inversión extranjeras, todo ello, por medio de la suscripción de un Acuerdo de Asociación Económica Integral (CEPA), que prevea aranceles preferenciales al comercio entre ambos países.

2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana determinó que el Acuerdo, en su artículo único, debe ser conocido por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según Informe Financiero acompañado al Mensaje.

4.-Reservas y declaraciones interpretativas

No fueron formuladas.

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión técnica.

No corresponden, en virtud del inciso primero N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban aprobarse con quórum especial.

7.- Votación

El artículo único fue aprobado, en los términos propuestos, por la mayoría de los 10 integrantes presentes diputadas Camila Rojas y diputados, Boris Barrera (Presidente), Felipe Donoso, Paula Labra, (en reemplazo del diputado Frank Sauerbaum), Miguel Mellado, Jaime Naranjo, y Jaime Sáez (en reemplazo de la diputada Gael Yeomans). Votó en contra el señor Agustín Romero y se abstuvieron los diputados señores Ricardo Cifuentes y Gastón Von Mühlenbrock.

9- Diputado Informante: Se designó al señor Miguel Mellado Suazo.

**II.-ANTECEDENTES HECHOS PRESENTES EN EL PROYECTO DE ACUERDO Y ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA:**

1. El Mensaje destaca que la suscripción del Acuerdo representa un nuevo hito y proyección en la política de comercio exterior del país, al ser el primer Acuerdo comercial celebrado con un país del Medio Oriente, en línea con la apertura progresiva al comercio internacional. En 2023, Emiratos Árabes Unidos (EAU) se consolidó como el segundo socio comercial de Chile en el Medio Oriente, en que el intercambio comercial entre ambos países alcanzó los US$ 259,8 millones de dólares en 2023. Asimismo, destaca que, entre 2018 y 2023, el comercio bilateral mostró un crecimiento promedio anual de 4,7%. En cuanto a las exportaciones totales hacia los Emiratos Árabes Unidos alcanzaron US$ 185,4 millones de dólares en 2023, destacándose productos como nitrato de potasio, preparaciones a base de productos lácteos, nitrato de sodio, cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado y madera simplemente aserrada de pino insigne. Por su parte, las importaciones desde Emiratos Árabes Unidos alcanzaron los US$ 74,4 millones, en el mismo año, siendo los principales productos perfumes, azúcar de caña sólida y refinada, teléfonos celulares y los de otras redes inalámbricas, calzado con suela de caucho o plástico y de parte superior de material textil, y aceites lubricantes. En cuanto a las inversiones, Emiratos Árabes Unidos se ubicó como el decimoséptimo país inversor a nivel mundial en 2023, con US$ 22,3 millones de dólares invertidos en el extranjero y un PIB estimado en 2024 de US$ 545,0 miles de millones, destacándose que, en Chile, las emergentes inversiones que posee EAU se concentran en sectores como el inmobiliario, infraestructura, industria química, portuaria y agrícola.

2. Respecto a la negociación del Acuerdo se indica que fue suscrito el 29 de julio de 2024, en Abu Dabi, luego de una primera etapa de acercamiento e integración económica-comercial entre Chile y los países del Golfo, detallando que en los primeros acercamientos a finales de 2021 se suscribió un Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de consultas de interés común entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Secretaría General del Consejo de Cooperación del Golfo. Añade que a inicios de 2022 se efectuaron los primeros acercamientos con EAU para definir los términos de referencia del presente Acuerdo y que, a la fecha, existe además un Acuerdo para Evitar la Doble Tributación y otro de Cooperación Aduanera. Sobre el proyecto de Acuerdo en estudio, destaca el proyecto de acuerdo que las negociaciones se desarrollaron entre 2023 y 2024 en cuatro rondas, culminando con la firma del acuerdo durante una visita oficial del Presidente de Chile a los Emiratos Árabes Unidos, la primera desde el inicio de relaciones diplomáticas en 1978.

3. Ante la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputados[[1]](#footnote-1), el Ejecutivo, junto con la explicación del contenido, enfatizó el contexto económico mundial actual, marcado por un crecimiento moderado y desigual, influenciado por conflictos geopolíticos, políticas proteccionistas y tensiones comerciales, lo que ha llevado a una mayor incertidumbre económica global, afectando el comercio y la inversión. En este escenario, los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) emergen como socios estratégicos, proyectando una recuperación económica hacia 2025 gracias a sus ingresos por hidrocarburos y esfuerzos de diversificación. Chile, en respuesta, ha buscado activamente diversificar su comercio e inversión, intensificando los vínculos con Medio Oriente, especialmente con los Emiratos Árabes Unidos (EAU), quienes representan el 38% del intercambio comercial con el CCG.

**III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA[[2]](#footnote-2):**

En cuanto a su estructura, el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile y los Emiratos Árabes Unidos se estructura sobre la base de un Preámbulo, veintiún (21) capítulos: 1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales; 2. Comercio de Mercancías, que contempla aranceles preferenciales y disciplinas comerciales; 3. Reglas de Origen; 4. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio; 5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF); 6. Obstáculos Técnicos al Comercio; 7. Defensa Comercial; 8. Comercio de Servicios; 9. Comercio Digital; 10. Contratación Pública; 11. Propiedad Intelectual; 12. Promoción de las Inversiones; 13. Cadenas Globales de Valor; 14. Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres; 15. Pequeñas y Medianas Empresas; 16. Cooperación Económica; 17. Transparencia; 18. Solución de Controversias; 19. Excepciones; 20. Administración del Acuerdo; 21. Disposiciones Finales; y un total de nueve (9) Anexos.

En el informe financiero se destacan algunas materias de relevancia, detallando que el acuerdo presenta dentro de sus principales disposiciones aranceles preferenciales al comercio entre ambos países. EAU concede un arancel 0 al 97% de las líneas arancelarias existentes al momento de entrada en vigor el acuerdo y un 1% alcanzará arancel 0 al tercer año. Por su parte, Chile concede un 99% de líneas arancelarias con arancel 0 para importaciones originarias de EAU, a la entrada en vigor del acuerdo, y un 0,5% con eliminación gradual en tres etapas. Adicionalmente el acuerdo regula temas relacionados a disposiciones y obligaciones de acceso a mercado, promoción de transparencia, intercambio de estadísticas para la evaluación del acuerdo y revisión de medidas no arancelarias. Así también se establecen directrices respecto a reglas de origen; facilitación del comercio y el resguardo y fomento de flujos comerciales expeditos; administración aduanera; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos de comercio; defensa comercial; comercio de servicios y digital; contratación pública; propiedad intelectual; promoción de las inversiones; desarrollo de relaciones bilaterales de comercio internacional; empoderamiento económico de mujeres; rol de PYMES; cooperación económica en temas ambientales, laborales y rol de cámaras de comercio; entre otros aspectos. Finalmente, detalla que, para la supervisión de la implementación de las distintas temáticas establecidas en el acuerdo, se crean diversos comités y subcomités, con el fin de evaluarla periódicamente y servir como instancia de coordinación permanente.

**IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO[[3]](#footnote-3)**

El informe financiero Nº 89 de 07 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y que acompaña al proyecto de acuerdo a su ingreso, detalla el efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal:

La reducción arancelaria implicará menores ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA, conforme a la gradualidad contemplada en el proyecto de acuerdo. El detalle de esta se menciona en la tabla 1:



Por otra parte, las labores administrativas y de coordinación que se establecen, serán ejecutadas con el personal y recursos vigentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

**V.-ACUERDOS ALCANZADOS**

**Previo a la votación, la Comisión escuchó a la subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, señora Claudia Sanhueza Riveros.**

Expuso que el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile y los Emiratos Árabes Unidos ha sido fruto de un prolongado proceso de negociación técnica y política, destacando que este país constituye una de las economías más relevantes de Medio Oriente.

Señaló que esta región representa un interés estratégico para Chile, en tanto permite diversificar sus relaciones económicas internacionales y fortalecer la atracción de inversión extranjera directa, ámbito en el que existe interés mutuo. Explicó que este será el primer acuerdo comercial de esta categoría suscrito por Chile con un país de Medio Oriente, lo que permite consolidar una relación económica con una nación que, además de tener a la India como su principal socio comercial, busca activamente expandirse hacia América Latina, considerando a Chile como un socio confiable. Detalló que el acuerdo incluye capítulos sobre eliminación de barreras arancelarias, compromisos respecto a barreras no arancelarias, y elementos de una agenda de modernización de tratados, con miras a suscribir futuros acuerdos en materias como inversiones e infraestructura pública.

VOTACIÓN

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos y sus Anexos, suscrito en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, el 29 de julio de 2024.”.

Votaron a favor los diputados Boris Barrera (Presidente), Felipe Donoso, Labra (en reemplazo del diputado Sauerbaum) Mellado, Naranjo, Rojas y Sáez (en reemplazo de la diputada Yeomans). Se abstuvieron los diputados Cifuentes y Von Mühlenbrock. Votó en contra el diputado Romero.

El diputado Cifuentes justificó su abstención por el poco tiempo que se permitió para la discusión de esta iniciativa y su estudio.

El diputado Romero, señaló, en cuanto a su voto en contra, que este tratado contiene un capítulo sobre ideología de género, respecto del cual no está de acuerdo.

**VI.- TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos y sus Anexos, suscrito en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, el 29 de julio de 2024.”.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de acuerdo sometido a consideración, en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica.

\*\*\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 1 de julio del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Paula Labra Besserer(en reemplazo del diputado Frank Sauerbaum),Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz (en reemplazo de la diputada Gael Yeomans) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 2025.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**

Abogado Secretaria de la Comisión

1. Exposición efectuada en la Comisión de Relaciones Exteriores por don Alberto Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores y la señora Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (página 27 del informe de la Comisión Técnica). [↑](#footnote-ref-1)
2. De acuerdo a lo dispuesto en el mensaje y en los antecedentes del Informe Financiero que acompañan el proyecto de acuerdo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Fuentes de información

   • Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre los Emiratos Árabes Unidos y Chile, suscrito el 29 de julio de 2024.

   • Minuta: "Lista de concesiones de Chile: Antecedentes de Recaudación Fiscal". Departamento de Acceso a Mercados, SUBREI. 05 de noviembre de 2024.

   • Informe Técnico Financiero: "Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile y los Emiratos Árabes Unidos", SUBREI. 08 de noviembre de 2024.

   • Minuta: Antecedentes Financieros CEPA EUA (actualización 2024), Servicio Nacional de Aduanas [↑](#footnote-ref-3)